

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA [ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL] Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

FOMENTO—MINAS

Número 776

Don Antonio Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Wiese Wiese, vecino de Zamora, en nombre y representación de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», ha sido presentada en este Gobierno una instancia que lleva fecha 9 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada «La Concepción», de mineral de hierro, sita en los términos municipales de Manzanal del Barco y Carbajales de Alba, paraje denominado «La viña del Meleno», en terrenos de cultivo propiedad de vecinos de Carbajales y Manzanal del Barco, que linda al Norte con el barranco «Nanseros», al Este con la pradera «La Castañal», al Sur con el río Esla y al Oeste con el río Esla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «Santa Bárbara», número 771 del registro, ó sea el centro de la boca de una galería situada en el camino del río Esla á Carbajales y en finca de D. Felipe Anta Piorno, vecino de Manzanal del Barco, situada en término municipal de Carbajales; desde él se medirán 50

metros á E. 30° N. colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán 500 metros á N. 30° O. colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 100 metros á O. 30° S. colocándose la tercera estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros á S. 30° E. colocándose la cuarta estaca; desde ésta se medirán 100 metros á E. 30° N. colocándose la quinta estaca; desde ésta se medirán 500 metros á N. 30° O. llegando a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético. Este registro linda al E. con el titulado «Santa Bárbara».

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 16 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

El Conde de Gómez Tortosa.

Número 778.

Don Antonio Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Wiese Wiese, vecino de Zamora, en nombre y representación de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» ha sido presentada en este Gobierno una instancia que lleva fecha 15 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «Almudena» de mineral de hierro, sita en los términos municipales de Fonfría y Samir de los Caños, paraje denominado «Tras de las Cuestas» en terrenos de cultivo é incultos de varios propietarios de Fonfría y Samir de los Caños, lindante al Norte con el arroyo de «Cabo» llamado también arroyo de «Nogal», al Este con el arroyo «Terbilliz» al Sur con el «Manón» y al Oeste con el barranco «Tras de las Cuestas», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este

día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Suroeste de la finca de D. Francisco Santos, vecino de Fonfría, situada en término de Samir de los Caños; desde él se medirán 500 metros al N. O. colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán 200 metros al S. O. colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al S. E. colocándose la tercera estaca; desde ésta se medirán 200 metros al N. E. colocándose la cuarta estaca; desde ésta se medirán 500 metros al N. O. llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos mencionados se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 16 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

El Conde de Gómez Tortosa

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1920, los locales siguientes:

Fariza.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Muelas del Pan.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Castrogonzalo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Espadañedo.—Sección única.—Local, Escuela Nacional mixta.

Cernadilla.—Sección única.—Local, Escuela Nacional.

Manzanal de arriba.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.

Fuentesauco.—Sección 1.ª—Colegio de Santa María, Local del Teatro.—Sección 2.ª—Colegio de San Juan.—Local, Escuela de niños,

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'40
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'72
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'49
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'66
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'07
Carbón	Id. de un id.....	0'17
Leña	Id. de un id.....	0'07
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'66
Aceite	Id. de un litro.....	2'12
Vino	Id. de un id.....	0'54
Pétroleo	Id. de un id.....	2'08

Zamora 16 de Diciembre de 1919.—El Vice-presidente, Felipe Bobillo Romero—El Secretario, Angel Casaseca.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

Partido judicial de Alcañices.

Alcañices

- D. Isidro Lago, Mezquita
- Miguel Barros Gago
- Ascensión Gallego Gago
- Felipe Gago Fagúndez
- Salvador Campos Gago
- José Lorenzo Gago
- Santiago Losada Fernández
- Martín Turiel Blanco
- Domingo Gago Fagúndez
- Gabriel Pérez Caballero
- Santiago Fagúndez Santiago
- Antonio Alonso Manjón

Boya

- D. Santiago de Cabo Nistal
- José Gallego Romero
- Juan Gallego Bazal
- Santos Gallego Becerro
- Domingo Gallego Borrero
- Ceferino Becerro Bazal

Carbajales de Alba

- D. Félix Granado Domínguez
- José Rodríguez Morán
- Nicolás Martín Marcos
- Félix López Gazapo
- Guillermo Martín Domínguez
- Francisco Chimeno Baz

Ceadea

- D. Francisco del Río González
- Mariano Fernández Lober
- Francisco Álvarez Alvarez

- D. Miguel Fernández Gago
- Antonio Genicio Lorenzo
- Juan Porto Vasco

Cereral de Aliste

- D. Julián Largo Domínguez
- Emilio Codesal Domínguez
- Manuel Pastor Diez
- Pedro Codesal Fernández
- Rosendo Nieto Antón
- Francisco Funcia Antón

Faramontanos de Tábara

- D. Jesús Hernández Suarez
- Juan Ignacio Andrés
- Manuel Pérez Caballero
- Paulino Fincias Blanco
- Bernardo Alonso Colino
- Manuel Colino Santamaría

Ferreras de abajo

- D. Eduardo Pons Ballestero
- Juan López Gullón
- Macario López Román
- Pedro Santa María Ferrero
- Bonifacio Gutiérrez Calvo
- Manuel Ballesteros Andrés

Ferreras de arriba

- D. Juan Santos Vega
- Simón Santos Vega
- Victor Gullón Vega
- Aniceto Arias Moldón
- Cecilio Mozo Baladrón
- Donato Arias Moldón

Ferreruela

- D. Casimiro González Finez
- Emilio Arias Vara
- Manuel Mayo Finez
- Mateo Finez López
- Toribio Julián Santos
- Jacinto de Casas Mezquita

Figueruela de abajo

- D. José Martín Pelaez
- Pedro Fernández Pelaez
- Eugenio Rodríguez Carretero
- Juan Cunquero Martín
- Gabriel Alonso Martín
- Gregorio Fernández Estevez

Figueruela de arriba

- D. Lino Codesal Iglesias
- José Alonso Prieto
- Antonio Fernández Martín
- Juan Ferrero Fernández
- Celedonio Fernández Pérez
- Ignacio Pelaez Centeno

Fonfría

- D. Antonio Alonso Gago
- Domingo Luis Cancelo
- Felipe Pichel Prieto
- Manuel Alonso del Río
- Sebastián Lira Rodríguez
- Gregorio Domínguez Nieto

Friera de Valverde

- D. Laureano Zarza Rodríguez
- José Palacios Galende
- Angel Junquera Domínguez
- Esteban Carro Cid
- Bienvenido García González
- Angel Junquera Domínguez

Gallegos del Río

- D. Manuel Blanco Rivera
- Atilano Flechoso Teso
- Félix Calvo Llover
- Pablo Calvo López
- Pedro Blanco Margallo
- Mariano Barrigón Río

Losacino

- D. Gregorio Simón Alonso
- Francisco Rodríguez Vara
- Aurelio López Calvo
- Guillermo Matellán Rodríguez
- Félix Pichel Bartolomé
- Francisco Barrera Vara

Losacio

- D. Rafael Crespo Herrero
- Vicente Santiago Lorenzo
- Bernardo Vara Matellán
- Jorge González López
- Vicente Río Río
- Antonio Crespo Gazapo

Mahide

- D. Sergio Carballés Pérez
- Pedro Garrido Cortés
- Manuel Garrido Domínguez
- Pedro Bazal Garrido
- Isidro Blanco Moro
- Francisco Carballés Pérez

Manzanal del Barco

- D. Eusebio Illana Galbán
- Gregorio Morán Fernández
- Domingo Rodrigo Miguel
- Antonio Paz Fidalgo
- Francisco Fidalgo Ferrero
- Agustín Argüello Alvarez

Morales de Valverde

- D. Juan Ferrero Peral
- Ignacio Centeno Sandino
- Clemente Pastor Sandín
- Emilio García Sastre
- Jacobo Martín Morán
- Maximiliano Ferrero Peral

Moreruela de Tábara

- D. Francisco Suarez Morán
- Santiago Espada Cadierno
- Agustín Rolfo Blanco
- Julián Fernández Pasticán
- José Pedrero García
- Manuel Villalba Fagúndez

Navianos de Valverde

- D. Maximiliano Centeno Vara
- Matías Turiel Furones
- Emilio Peral González
- Ricardo Marrón Fernández
- Pedro Vara Sandín
- Joaquín Turiel Cid

Olmillos de Castro

- D. Emeterio Sánchez López
- Angel Vega-Lucas
- Jerónimo Ratón Matellán
- Bernardo Rodríguez Gago
- Antonio Fernández Fuentes
- Santiago Serrano Matellán

Perilla de Castro

- D. Cipriano Rodríguez Santos
- José López Blanco
- Ildefonso López Blanco
- Tomás Suarez Sastre
- Guillermo Blanco Sastre
- Maximino Celada Castaño

Pino

- D. Francisco Garzón Calvo
- Vicente Cabezas Pastor
- Máximo Rodríguez Martín
- José Rodríguez Crespo
- Manuel Cabezas Pastor
- Andrés Ramos Cancelo

Rabanales

D. Eusebio Fernández Rina
Apolinar Martín Blanco
Vicente Riera Cruz
Pablo Gelado Tundidor
Lorenzo Rodríguez Moral
Andrés Lorenzo Rodríguez

Rábano de Aliste

D. Julián Lozano Fidalgo
Pedro Ramajo Fernández
Agustín Casado Calvo
Miguel Casado Gago
Ventura Rivas Rodríguez
Bonifacio Marrón Fernández

Ricobayo

D. Manuel Barroso Andrés
Lorenzo Barroso Alonso
Francisco Barroso Andrés
Domingo Andrés Barroso
José Barroso Andrés
Francisco Barroso Barroso

Riofrio de Aliste

D. Agustín Andrés Martín
Francisco Rodríguez Blanco
Gregorio Rodríguez Torres
Manuel Moldón Paz
José Rodríguez Torres
José Mezquita Carbajo

Samir de los Caños

D. Marcelo López Rapado
Lucas Díaz Martín
Manuel Juan Prieto
Mauro López Rapado
Ambrosio Río Sánchez
Santos Vasco Serrano

San Pedro de Zamudia

D. Felipe Lorenzo Palacios
Sergio Guerra Sánchez
Eleuterio Mateos García
Miguel Furones Sandín
Nicolás Galende Melgar
Juan Camarzana Iglesias

San Vicente de la Cabeza

D. José Vara Garrido
Tomás Caballero Salvador
Francisco Blanco Salvador
Felipe Lorenzo Fernández
Francisco Rebollar Merchán
Joaquín Blanco Paz

San Vicente del Barco

D. Feliciano Suaña Blanco
Felipe Miguel Gago
Fermín Mielgo Crespo
Andrés Crespo Arriero
Manuel Rodríguez López
Santiago Fidalgo Calvo

San Vitero

D. Vicente Calvo Payo
Francisco del Bney Rodríguez
Silvestre Fernández Leal
Lucas Romero Mezquita
Felipe Rodríguez Payo
Pablo Beades García

Santa María de Valverde

D. Angel Centeno García
Antonio Centeno Galende
Cayetano Galende Sastre
Fermín Sandín Pérez
Lacas Martín Pérez
Eduardo Fernández García

Tábara

D. Jerónimo Hernández Clemente
Valeriano García Comuñas
Rafael García Arias
José Ballesterio Pernia
Pedro Vega Fernández
Marcelino Díez Ferrero

Trabazos

D. Pedro Martínez Domínguez
Manuel Martín García
Teófilo Domínguez Rivas
Marcos Rebolledo García
Santiago Rivas Rodríguez
Félix López Morán

Vegalatrave

D. Tomás Mielgo Rodríguez
Alonso Lorenzo Río
Domingo Tejero Lorenzo
Pedro Garrido Sarda
Domingo Genicio Olivera
Manuel Ratón Mielgón

Videmala

D. Angel Rodríguez Pérez
Pedro Funcia Fernández
Jerónimo Rodríguez Rivas
Florencio Fernández Rodríguez
Pablo Prieto Alfonso
Tomás Gallego Ramejo

Villalcampo

D. Bonifacio Debesa Calvo
Lorenzo Bortolomé Miguel
Francisco Martín Bollo
Isidoro Lorenzo Garzón
Andrés Calvo Codesal
Agustín Rodríguez Domínguez

Villanueva de las Peras

D. Indalecio Galende García
Sabino Fernández Prieto
Leonardo García Pérez
Saturnino Mateo Blanco
Pedro Sandín García
Antonio Lanero Martín

Villarino tras la Sierra

D. Manuel Manías Ratón
Manuel Blanco Rivas
José Manías Rivas
Pascual Ratón Incógnito
Salvador Díez Pérez
Melchor Gago Rivas

Villaveza de Valverde

D. Gregorio Ferrero Junquera
Sebastián Villar Vara
Gregorio Galende Junquera
Florentino Vara Ferrero
Cayetano García García
Domingo Sandín Cid

Viñas

D. Felipe Casado Lorenzo
Serafín Lozano Fidalgo
Miguel Fernández Martín
Lorenzo Martín Domínguez
Esteban Casado Manzanal
Cándido Carballés Manjón

Ayuntamientos

MAIRE DE CASTROPONCE

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicios de 1917 y 1918 prorrogado hasta 31 de Marzo último, rendidas por D. Juan Valera y D. Dámaso García, D. Nicolás García y D. José Rubio, Alcaldes y Depositarios respectivamente, se anuncia su exposición al público por término de quince días, y en la Secretaría del Ayuntamiento, contando dicho plazo desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante el plazo indicado ser examinadas por el vecindario y presentar por escrito las reclamaciones ó reparos que juzguen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maire de Castroponce 25 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Nicolás García. R—1861

MOMBUEY

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1917 y 1918, con el primer trimestre prorrogado de 1919 ó sea el quinto adicional al 1918, rendidas por el Depositario D. Ramón Gullón Repesa, y la de administración del Alcalde saliente D. Miguel García Rodríguez, y el propietario actual D. Antonio López Lobo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que crean convenientes.

Mombuey 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Antonio López. R—1885

VILLAMOR DE CADOZOS

Terminadas por la Junta municipal de este término los repartimientos de consumos, barbechera y rastrojera que han de regir en el corriente año económico de 1919 á 1920, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas á su derecho, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna,

Villamor de Cadozos 28 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Moreno. R—1886

SOBRADILLO DE PALOMARES

Habiendo terminado este Ayuntamiento la formación del repartimiento individual para atender al cupo sobre las Plagas del campo este pueblo, en el corriente año de 1919 á 20, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes del distrito así vecinos como hacendados forasteros se enteren de sus cuotas en el mismo señaladas, y el que se crea agraviado exponga su reclamación en término de ocho días, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 6 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Rafael Romero. R—1925

SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminados por la Junta municipal y Ayuntamiento de este término, los repartimientos de consumos y arbitrio extraordinario de paja y leña que ha de regir en el año económico de 1919 á 1920, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados por los contribuyentes en él comprendidos.

Samir de los Caños 12 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Belver. R—1941

GEMA

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de treinta y cinco familias pobres, pobres transeuntes y reconocimiento de quintos.

De iguala percibirá una fanega de trigo por cada vecino ó su equivalencia al precio que se cotice al efectuar la cobranza, excepto de viudos ó viudas sin hijos que abonarán la mitad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á las cuales acompañarán sus títulos profesionales para que sean examinados por la Junta municipal y poder agraciado en el cargo al que mejor hoja de estudios presente.

Gema 4 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Venildo Delgado. R—1923

CABAÑAS DE SAYAGO

Formado por la respectiva Comisión y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1920 á 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas de Sayago 11 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Domínguez. R—1947

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Terminada por la Junta municipal de este término la formación del repartimiento de consumos del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Clara de Avedillo 10 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Salgado. R—1946

FUENTES DE ROPEL

Por inutilidad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de ministrante de esta villa para la asistencia de Cirugía menor, de los pobres comprendidos en la Beneficencia municipal, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas.

Los que deseen optar á dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes con los títulos de aptitud correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días.

Fuentes de Ropel 15 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, José Bécares. R—1967

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Gregorio Alonso Magarzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornillos de Fermoselle y sus anejos.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con arreglo al presupuesto.

Los aspirantes á dicha plaza habrán de acompañar á las instancias los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de bautismo, expedida por el Juez municipal ó en su defecto, por el Sr. Cura párroco.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde de su pueblo.

3.º Certificación de no estar sujeto á procedimientos civiles, ni judicialmente, expedida por el Sr. Juez de su domicilio.

4.º Y por último, certificación de haber desempeñado una ó más Secretarías en propiedad por lo menos cuatro años.

Todos estos documentos se han de acompañar á la solicitud debidamente reintegrados, sin cuyo requisito no se admitirán los que se presenten.

Lo que se anuncia por término de treinta días, desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fornillos de Fermoselle 4 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Gregorio Alonso. R—1920

Juzgados municipales

FRESNO DE SAYAGO

De orden del Sr. Juez municipal del mismo, y de procedencia desconocida, se halla depositada una yegua cuyas señas son:

Pelo colorado, alzada 1'50 metros, edad cerrada, herrada de las manos.

Particulares: espuntadas las orejas y espolera en el derecho.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

Fresno de Sayago 27 de Noviembre de 1919.—El Juez municipal, Pedro Mateos. R—1867

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Don Francisco Gómez García, Juez municipal del Juzgado de Moreruela de los Infanzones.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación según Reglamento ú otros documentos que acre-

diten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en carreras del Estado.

Moreruela de los Infanzones 11 de Diciembre de 1919.—El Juez municipal, Francisco Gómez. R—1953

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Requisitorias.

Fernández Rodríguez Ignacio; hijo de Felipe y Crescencia, natural de Camarzana, provincia de Zamora, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro quinientos noventa milímetros, vecindado últimamente en Camarzana (Zamora), procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo número 35. D. Tomás Ruiz Rubio, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 3 de Diciembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Tomás Ruiz. R—1889

De San José, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, vecindado últimamente en Mieres (Oviedo), de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, procesado por faltar á incorporación, comparecerá ante el Alférez, Juez instructor del destacamento del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, en Ciudad Rodrigo, D. Luis Ferreira Duque, en término de treinta días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ciudad Rodrigo 15 de Diciembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Luis Ferreira. R—1972

VALLADOLID

7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia

Requisitorias.

Riesco Castaño, Isaías; hijo de Nicolás y de Basilia, natural de Camarzana, Ayuntamiento de San Pedro de la Viña, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión panadero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en San Pedro de la Viña, provincia de Zamora, procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia D. Santiago Medina Hinojal, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 3 de Diciembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Santiago Medina. R—1884

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas siguientes: un prado titulado La Guadaña, una tierra que linda con el mismo, otra tierra en el mismo término, al Regalado y otra en el Valle Coto, de la propiedad de Santos Diez, vecino de Tardobispo, todas las fincas radican en el término de San Marcial.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.